UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 564 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 27 AGO. 2013

Visto, el Memorando N° 1150-2013-UNSCH-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre Addenda al Contrato N° 081-2013-OAB-OGA-UNSCH, por el servicio de mantenimiento mediante la reposición de muros de cerco perimétrico de la Ciudad Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato N° 081-2013-OAB-OGA-UNSCH, de fecha 12 de junio del 2013, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y la Empresa "Guifreña Perú Contratistas Generales S.A.C", suscribieron el referido contrato con el objeto de la Contratación de Servicios Mediante la Reposición de Muros de Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria;

Que, mediante Memorando N° 211-2013-OGISG-UNSCH, de la Oficia General de Inversiones y Servicios Generales, informa sobre la realización de la inspección realizada a los trabajos de: "Servicios de Mantenimiento mediante la reposición de Muros del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", viendo por conveniente cambiar la reposición de muros de cabeza a la construcción de muro de contención de concreto armado de h=1.20 m, con columnas intermedias, a fin de garantizar una mejor estabilidad estructural en estos puntos críticos que siempre han sufrido los destrozos respectivos;

Que, mediante Memorando N° 1318-2013-OGA-UNSCH, la Oficina General de Administración toma conocimiento de la propuesta en base al expedientillo adicional de la obra en mención; y, autoriza la ejecución de gastos hasta el 25% conforme a la normatividad vigente;

Que, con la finalidad de alcanzar los objetivos y la finalidad del Proyecto "Mantenimiento mediante la reposición de Muro del Cerco perimétrico de la Ciudad Universitaria", es necesario que mediante acto resolutivo se autorice la suscripción de la Addenda entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y la Empresa "Guifreña Perú Contratistas Generales S.A.C", siguiendo los procedimientos señalados en la normatividad vigente;

Estando a la Opinión Técnico Presupuestal N° 938-2013-UNSCH-OGPP-OP, de la Oficina Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Addenda al Contrato entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Empresa "Guifreña Perú Contratistas Generales S.A.C; para realizar trabajos adicionales de acuerdo al respectivo expedientillo, hasta por el 25% del monto fijado en el contrato original, cuyos documentos forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 564 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba la Addenda al referido Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. [illegible]ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.